



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000022 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **22 JUL 2021**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha que se indica, el Documento Externo N° 5747-2021, el Memorándum N° 0430-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 362-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 539-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la Mancomunidad Municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 5-A de la Ley de la Mancomunidad Municipal modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente; y respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo Acuerdo de Concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se establece que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el literal a) del artículo 24° señala que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, en el Acta de Adecuación "Lima Este" N° 02-2021, aprobada en Sesión de Concejo Directivo N° 02-2021-MMLE/CD de fecha 24 de mayo de 2021, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021 de la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

“Mancomunidad Municipal Lima Este”, la cual fue remitida mediante Oficio N° 54-2021-MMLE/P por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo – Presidente de la “Mancomunidad Municipal Lima Este”;

Que, mediante Memorando N° 0430-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 001-2021-MDSA/GPP mediante el cual se recomienda la aprobación de la transferencia financiera a favor de la “Mancomunidad Municipal Lima Este”, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, respecto a los aportes de la cuota principal y las cuotas de administración mensual por la suma total de S/ 8,500.00 (ocho mil quinientos con 00/100 soles) para cubrir en parte el Presupuesto del Año Fiscal 2021 de la mencionada Mancomunidad Municipal, el cual fue aprobado en Sesión de Concejo Directivo N° 02-2020-MMLE/CD, por los integrantes de la “Mancomunidad Municipal Lima Este”, mediante Acta de Adecuación “Lima Este” N° 02-2021, en el marco del numeral 31.3 del artículo 31° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD, que aprueba el Reglamento de Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, mediante Informe N° 362-2021-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que el Concejo Municipal se encuentra legalmente habilitado para acordar la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal Lima Este conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Memorándum N° 539-2021-MDSA/GM, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General a efectos de ser elevados al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera por la suma de S/ 8,500.00 (ocho mil quinientos con 00/100 soles) como aporte a favor de la “Mancomunidad Municipal Lima Este”, para contribuir a formar el Presupuesto Institucional de ésta para el Año Fiscal 2021, los cuales serán transferidos según siguiente detalle:

TRANSFERENCIA FINANCIERA A REALIZAR SEGÚN ACTA DE ADECUACIÓN "LIMA ESTE" N° 02-2021		
CONCEPTO	IMPORTE	MES
CUOTA PRINCIPAL	S/. 2,500.00	JUNIO
CUOTA ADMINISTRACIÓN 1	S/. 1,000.00	JULIO
CUOTA ADMINISTRACIÓN 2	S/. 1,000.00	AGOSTO
CUOTA ADMINISTRACIÓN 3	S/. 1,000.00	SEPTIEMBRE
CUOTA ADMINISTRACIÓN 4	S/. 1,000.00	OCTUBRE
CUOTA ADMINISTRACIÓN 5	S/. 1,000.00	NOVIEMBRE
CUOTA ADMINISTRACIÓN 6	S/. 1,000.00	DICIEMBRE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la remisión del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de la "Mancomunidad Municipal Lima Este" para los fines pertinentes; así como también a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (c)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

